

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO No. TMX/SP/2022/055
ASUNTO: Autorización de Recursos

C. José de Jesús Jiménez Espejel
Secretario de Desarrollo Económico,
Cultura y Turismo de Xicotepec,
Puebla
PRESENTE.

El que suscribe **C. Julio Roberto Vázquez Garrido**, Tesorero Municipal de Xicotepec, Puebla, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones II, IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 párrafo primero fracción II y IV, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 58, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla; 143, 163, 166 fracción I, II, XVII, XVIII y 167 de la Ley Orgánica Municipal, le hace de su conocimiento que con respecto a la acción denominada **"Servicio módulo 2 para la participación del Municipio de Xicotepec en el primer Tianguis Internacional de los Pueblos Mágicos 2022"**, existe suficiencia presupuestal para la ejecución de esta acción, por lo que la Tesorería Municipal de Xicotepec, Puebla, **Autoriza la inversión** por la cantidad de **\$137,808.00 (Ciento treinta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, presupuesto base de recursos provenientes del fondo de Participaciones Municipales del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a los datos siguientes:

Fondo:	Participaciones Municipales	Total:	\$137,808.00
No. de la Acción:	AD/MXP/2022/055	Ejercicio:	2022
Nombre de la Acción:	"Servicio módulo 2 para la participación del Municipio de Xicotepec en el primer Tianguis Internacional de los Pueblos Mágicos 2022"		
Partida Presupuestal:	5.1.3.8.2.1 Gastos de Orden Social		

Toda vez que esta acción ha sido aprobada por el Honorable Cabildo y se encuentra debidamente autorizada dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.

Estos recursos son intransferibles y se destinarán a obras y acciones asignadas según expediente y anexos técnicos. Para efectos deben observarse lo establecido en la ley de Coordinación Fiscal y de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla, y sus municipios, para la celebración de contratos y/o ejecución de adquisiciones, arrendamientos y servicios se deberán observar las disposiciones aplicables establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xicotepec de Juárez, Puebla, a 14 de marzo de 2022


C. Julio Roberto Vázquez Garrido
Tesorero Municipal

C.c.p.- C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidenta del Comité de Adjudicaciones. Para su conocimiento
C.c.p.- C. Luis Quiroz Baños.- Contralor Municipal.-Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo